



15-02-2022

El amianto de Ucrania, un riesgo añadido para su población

Francisco Báez Baquet

Rebelión

El 30 de junio del año 2017, **Laurie Kazan-Allen** publicaba un artículo, que fue titulado: "**Ucrania prohíbe el asbesto!**". De dicho texto, cabe extractar algunos interesantes párrafos, datos y comentarios, pertinentes para nuestro actual propósito de presentación argumentativa.

En efecto, se nos venía a decir en dicha fuente, entre otros detalles, los siguientes:

El 26 de junio 2017, en una rueda de prensa titulada: "Salud sin compromisos - el Ministerio de Salud de **Ucrania** prohíbe el uso del **amianto** y de los productos que lo contengan", se llevó a cabo en Kiev, para anunciar formalmente que se había prohibido **el amianto en Ucrania**.

El evento, fue organizado por el Ministerio de Salud de **Ucrania**, y por la organización no gubernamental "**MAMA-86**", que promovió activamente la campaña, que fue abordada por Oksana Syvak, Viceministro de Salud Pública y **por la de la Integración Europea, Olga Tsyguleva**, Coordinadora del Programa de Seguridad Química para "**MAMA-86**", y Oleksil Shumilo, Jefe de la ONG "**Ecopravo-Kharkiv**", de la susodicha ciudad ucraniana de Kharkiv.

Durante la reunión, un portavoz del Ministerio de Salud, confirmó **la prohibición del asbesto**, una decisión adoptada por el Ministerio de Salud, el 29 de marzo del año 2017 -**Ministerio de Salud de Ucrania**, según la

decisión número 339: Para la seguridad y la protección de los trabajadores, contra **los efectos nocivos del amianto** y los materiales y productos que contengan **asbesto**- y que fue aprobado el mes de junio del año 2017, por los citados ministerios y departamentos gubernamentales, entrando en vigor.

La nueva normativa, que **prohíbe el uso de todo tipo de asbesto**, incluyendo **el blanco**, el **amianto crisotilo**, y que **se logró, frente a la feroz oposición de los grupos a favor del asbesto, nacionales y extranjeros**.

Esto no es de sorprender, ya que **los países vecinos de Ucrania producían el 65% de la producción mundial de amianto crisotilo**.

Entre los años 2009 y 2015, **Ucrania** importó un promedio de **42.200 toneladas de amianto, al año** ($7 \times 42.200 = 295.400 \text{ Tm}$, en total). Toneladas, que en buena medida ahora se están expandiendo por el aire de las destrozadas calles de edificios derribados y fragmentados abundantemente, por la acción de los explosivos, en su mayoría lanzados por los invasores rusos, que asolan constantemente al país ucraniano, matando y mutilando a sus habitantes, además de rociarles con las polvaredas de **fibras de asbesto**, levantadas con extrema violencia, por la acción bélica de tales explosivos.

Con anterioridad, esta prohibición del uso del **crisotilo**, podía, evidentemente, producir un impacto adverso sobre **las perspectivas financieras de las empresas de la minería del asbesto**, de **Rusia** y de **Kazajstán**, y sin embargo, lo que quizás tenga incluso mayor importancia, es la trascendencia estratégica de la acción de **Ucrania**.

Después de todo, si **Ucrania** puede **prohibir el amianto**, también lo pueden hacer otros países que utilizan **amianto** en la región, como **Uzbekistán, Bielorrusia, Turkmenistán, Kirguistán y Tayikistán**.

Según los datos del Servicio Geológico de los Estados Unidos, en el año 2015, esos países importaron **71.565 toneladas de amianto**: Uzbekistán (56.051), Bielorrusia (7.291), Turkmenistán (4788), Kirguistán (2921) y Tayikistán (514).

En la actual situación bélica entre **Rusia** y **Ucrania**, es obvio que el **amianto** dispersado y fragmentado por tanta destrucción en el ámbito urbano de las ciudades ucranianas masacradas por las acciones ofensivas rusas, constituye **el asbesto**, evidentemente, una profusa fuente de origen de dicha contaminación medioambiental, para toda la población que se ve forzada a convivir, cuando no puede huir, con tal turbulencia tóxica, que podría quedar garantizada, por así decirlo, por el pasado reciente de la

atormentada **Ucrania** y sus abundantes importaciones de **amianto blanco** o **crisotilo**, antes de que se estableciera su prohibición.

Eso, por sí mismo, no constituye novedad: siempre ocurre así, ya sea por causas naturales (terremotos, vendavales, aludes, grandes incendios, etc.), o ya sea por la deliberada y contrapuesta acción humana, a causa de las guerras.

Al propio tiempo, una inquietante interrogante se cierne sobre el conjunto de todo lo sucedido: ¿habrá tenido algo que ver, con la actual situación bélica -al margen de otras evidentes motivaciones- la decisión pre-bélica ucraniana, de **prohibición del amianto**, que tanta resistencia activa originó, en su momento, entre las empresas y los gobiernos de **Rusia** y de **Kazajstán**, como mínimo, cuando no incluso también con la de **los propios sujetos ucranianos pro-crisotilo**, tal y como se pudo constatar en su momento?...

Se ha de advertir, sin embargo, que ateniéndose a los resultados del estudio del ruso D V Varivonchik, titulado "Situación epidemiológica en Ucrania, relativa a la prevalencia del mesotelioma maligno", en el "Abstract" del mismo se brindan los siguientes resultados:

"El mesotelioma maligno es un tumor "indicador" para evaluar la exposición pública al asbesto (principalmente anfíbológico).

Durante 2001-2011 en Ucrania se registró un total de 2645 casos de mesotelioma maligno (el número anual es 240,5 +/- 29,0 casos).

Un caso de mesotelioma maligno por cada 457,4 toneladas de amianto consumidas por la industria.

Niveles medios anuales de morbilidad por mesotelioma maligno en Ucrania (estándar mundial): hombres: 0,60; mujeres: 0,31 por 100.000 de la población general.

Estos niveles son inferiores a los mundiales (hombres--1,11; mujeres--0,30) y europeos de la OMS (hombres--1,53; mujeres--0,37).

Las medianas de edad de morbilidad por mesotelioma maligno no son diferentes entre hombres y mujeres en Ucrania (hombres 59,5 +/- 13,2 años; mujeres 62,6 +/- 13,1 años; $p > 0,05$).

La localización más frecuente del mesotelioma maligno es en la pleura (hombres 95,3%; mujeres 89,8%).

Ahora Ucrania se encuentra entre los países con un nivel bajo ($< 0,8$ por 100 000 habitantes en general) y un aumento moderado (19,0-0,1 %

por año) de morbilidad por mesotelioma maligno en la región europea de la OMS.

Hasta 2025, el pronóstico es de aumento de la morbilidad por mesotelioma maligno en Ucrania a 0,97 [0,70-1,18] por 100.000 habitantes en general, y en la región europea de la OMS, a 2,68.

Durante 1992-2011, en Ucrania se diagnosticaron 3 casos de mesotelioma maligno ocupacional (2 casos de ellos estaban relacionados con la exposición ocupacional al polvo de asbesto)".

Al propio tiempo, en el estudio publicado por el autor ucraniano N K Piatnytsa-Horpynchenko, y titulado "Edad biológica de los trabajadores de la planta de cemento de asbesto en Ucrania", en su correspondiente "Abstract" se facilita el siguiente texto:

"Se estimó la edad biológica de los trabajadores del amianto-cemento.

El envejecimiento acelerado, se registró en los trabajadores del amianto-cemento, especialmente en los grupos masculinos, en comparación con los femeninos.

Se establece, que con el aumento del registro de experiencia laboral, disminuye la edad biológica.

Esto puede estar relacionado con factores biológicos (diferencia de procesos de adaptación en diferentes personas) y socioeconómicos.

Los resultados obtenidos, se ajustan a la disponibilidad del envejecimiento acelerado, entre los trabajadores ocupados en otras industrias".

En el artículo, publicado en idioma ruso, por los autores A M Nagornaia, D V Varivonchik, Iu I Kundiev, Z P Fedorenko, E L Gorokh, L O Gulak, P N Vitte, A N Karakashian, T R Lepeshkina, y T Iu Martynovskaia, y titulado: "Riesgos de morbilidad por cáncer entre los trabajadores de las producciones de amianto-cemento", se presenta el siguiente "Abstract":

"Se ha realizado una evaluación retrospectiva de las tasas de morbilidad y los riesgos de patología del cáncer en los trabajadores de las empresas del **amianto-cemento de Ucrania**.

Se estableció que la morbilidad anual por cáncer, entre los trabajadores, es del 88,1 por cada 100 000 de esos trabajadores (RR = 0,26, IC 95 % 0,06-1,01).

La patología oncológica más frecuente, se localizó en órganos digestivos (48,1%), órganos respiratorios (18,5%) (cáncer de pulmón: 11,1%).

No se encontraron mesoteliomas de pleura, peritoneo o pericardio.

Los riesgos (odds ratio--OR) de morbilidad por cáncer, aumentaron, para órganos tales como: órganos respiratorios (OR = 2,37), piel (OR = 1,78), órganos digestivos (OR = 1,34)".

"**MAMA-86**" ha sido y es una organización *lobbística* no gubernamental, registrada en la **Unión Europea**, establecida en cooperación con **UNICEF-Ucrania**, y que inicialmente se instauró en dicho país, con la finalidad de la protección medioambiental de la infancia, después del grave incidente radioactivo de **Chernobil**.

En el año 1990, en efecto, madres jóvenes, con educación universitaria, preocupadas por los efectos en la salud, del desastre de **Chernobyl**, se unieron para proteger los intereses de sus hijos.

Durante 25 años, "**MAMA-86**" ha estado contribuyendo activamente al desarrollo sostenible, a través del monitoreo y análisis de la política ambiental, la promoción, la sensibilización pública y la implementación de diversos proyectos, manteniendo activa una red nacional de 19 oficinas regionales.

Uno de sus objetivos, ha consistido en introducir la gestión segura y eficiente de los residuos peligrosos (plaguicidas inadecuados, subproductos, etc.) y de productos químicos tóxicos, incluido también **el amianto**.

Se extendió a la península de **Crimea**, concretamente, en **Feodosia**, a orillas del **Mar Negro**, en donde permaneció activa, mientras todavía no se había llegado a producir su invasión y anexión por **Rusia**.

Una vez producida la misma, las nuevas autoridades procedieron al cierre inmediato de las actividades de la susodicha organización de concienciación hacia el riesgo de diversos contaminantes, incluido **el crisotilo**.

Prominente protagonismo de los promotores del uso del amianto crisotilo

Quienes propugnan la prohibición de todas las variedades de **amianto**, incluido el **crisotilo**, se vienen afanando, periódicamente, en ir publicitando las sucesivas incorporaciones de nuevos miembros del elenco de naciones que adoptan **la prohibición del asbesto**.

Es un medio de ir proclamando el afianzamiento de las evidencias objetivas que vienen a avalar lo acertado de esas decisiones de prohibición, adoptadas en esas sucesivas naciones.

Sin embargo, al proceder así, involuntariamente están dejando en el olvido a todos aquellos países que están conformando el bloque de activos partícipes en propiciar el uso industrial del **amianto crisotilo**, ya sea por el simple hecho de su propio volumen de su consumo (por ejemplo: **Rusia, China, India, Indonesia**, etc.), ya sea, también, por la forma, "sucia" y "tramposa", de su falso abandono del uso del **crisotilo**, como tendremos ocasión de constatar en su momento, en el caso de sus más conspicuos integrantes, o sea, en los de **Canadá**, de **Brasil** y de **los Estados Unidos**.

Existe finalmente, además, una afinidad dictatorial, en virtud de la cual, diversas dictaduras han evidenciado una sesgada preferencia por la utilización de las diversas variedades del **amianto**, incluyendo la del **crisotilo**, siendo a veces los respectivos dictadores, unos activos agentes, con intereses económicos directos, en la susodicha utilización.

Así tendremos, en efecto, todo lo siguiente:

El día 17 de octubre del año 1967, se inauguraba una factoría de fabricación de productos de amianto-cemento, en San Rafael del Sur (Nicaragua), municipio de unos cincuenta mil habitantes, cerca de la capital, Managua.

La nueva empresa, "Nicalit S.A.", después denominada "Amanco", se constituía con una aportación de capital, configurada en base a la participación, en un 60%, de la familia Schmidheny, a través de la multinacional "Eternit AG", y con un 40% aportado por el dictador nicaragüense, el general Anastasio Somoza Debayle, a través de la integración de la empresa local preexistente, denominada "Amiantus", y llamada posteriormente, "Anova Holding".

La connivencia, confabulación y estrecho maridaje entre dictaduras y la industria del amianto-cemento, la hemos visto en Nicaragua, con la

empresa “Nicalit”, como ya ha quedado dicho, y también con la dictadura brasileña de los años 70 y el asentamiento en el país de las empresas “Saint-Gobain” y “Eternit”, al propio tiempo también, de que en España, con la empresa “Uralita”, y en Chile, con la empresa “Pizarreño”, acerca de la cual, el periodista y analista internacional, Raúl Sohr vino a recordar una historia del pasado dictatorial de Chile, relacionada con un dirigente de la citada firma chilena, afectado por asbestosis, y que presentó una querrela ante los tribunales, demandando a su empleadora, por el daño padecido, a causa de su exposición al asbesto.

El día en que debía comparecer a juicio, la CNI (la siniestra “Central Nacional de Informaciones”), policía represora del régimen dictatorial, allanó su casa en la madrugada, siendo arrestado, para ser mantenido en esa situación durante seis meses, tras los cuales quedó liberado, sin cargos, pero también sin juicio contra “Pizarreño”... y sin empleo también.

Como se ve, las acusaciones se van aproximando a aquellas de genocidio, si tenemos en cuenta que esta familia Schmidheiny fue durante casi todo el siglo XX una de las más poderosas en este negocio del amianto y que para su prosperidad tuvo que colaborar con **el régimen nazi y el apartheid sudafricano**, amén de con muchas de las **dictaduras latinoamericanas**, incluida asimismo **la española**.

Es oportuno traer aquí a la memoria, la de los trabajadores y trabajadoras forzosos del campo de trabajo del Berlín nazi, en la factoría de la empresa **DAZAG (Deutsche Asbestzement-Aktien-Gesellschaft)**, integrante del **grupo Eternit**, trabajo esclavo en condiciones de hambruna permanente durante años, y con jornadas de doce horas diarias.

Más de quinientas personas, la mitad de los cuales eran extranjeros: prisioneros de guerra franceses, civiles italianos y de la Europa del Este.

En el año 1946, “**Manufacturas Eternit**” fue objeto del informe nº 0004923 del servicio secreto norteamericano OSS (antecesor de la CIA), censado en la página 179 del documento titulado “Subject Listing of Numbered Documents in M1934, OSS WASHINGTON SECRET INTELLIGENCE/SPECIAL FUNDS RECORDS, 1942-46”.

Dicho informe, que titularon: “Manufacturas Eternit SA, Barcelona - Relationship with Deutsche Asbestzement”, respondía al hecho de que ambas empresas –**Manufacturas Eternit**, y **DAZAG (Deutsche Asbestzement-Aktien-Gesellschaft)**, del **grupo Eternit**- mantuviesen nexo de financiación, hasta el punto de que José María Roviralta y Alemany figuraba entre los principales accionistas de esta última.

Como es sabido, la susodicha empresa alemana del amianto-cemento se caracterizó por la utilización, durante la Segunda Guerra Mundial, de **mano de obra esclava**, facilitada por **el régimen nazi**.

Entre los principales accionistas de la empresa **DAZAG**, figuraba, como ya quedó dicho, José María Roviralta y Alemany, de Barcelona, España; la familia Roviralta fue la iniciadora de la empresa **Uralita**, en España, antes de que se denominase así, y de que fuese adquirida, mediante una participación mayoritaria, por el financiero Juan March Ordinas.

En la historia del amianto-cemento, han habido tres realidades distintas bajo un mismo nombre: la **Uralita rusa**, la **británica**, y la **española**.

La primera en existir, **la rusa**, en nítida alusión a **los montes Urales**, la cordillera en la que tenían su asentamiento las explotaciones mineras del **crisotilo**, no correspondía al nombre de ninguna empresa, sino al una línea de productos de la construcción, fabricados por una compañía rusa, y elaborados con **el crisotilo** de su mismo país.

La segunda, la británica, la denominada "**British Uralite**" (nombre que se supone adoptado mediante acuerdo previo con la firma rusa antes aludida), comenzó antes de que se hubiera inventado el amianto-cemento, dedicándose a la fabricación de tubos de drenaje, elaborados con una pasta húmeda en la que el amianto blanco era uno de sus componentes, pasando después a fabricar con amianto-cemento, una vez ya inventado éste.

"**British Uralite**" fue la única empresa británica dedicada a dicha actividad, que pudo mantenerse sin llegar a ser absorbida por la poderosa multinacional "Turner & Newall".

Actualmente extinta, ha sido reiteradamente objeto de demandas judiciales, por daños originados por el asbesto.

La última en constituirse, fue la **Uralita española**, a partir de su predecesora, "Roviralta y Compañía".

En el año 2001, un médico italiano detectó una tasa inusualmente elevada de mesoteliomas y de cánceres de pulmón, en el Frioul, un archipiélago de cuatro pequeñas islas, pertenecientes a la ciudad de Marsella, y con una fuerte emigración, advirtiendo que un número considerable de los fallecidos habían trabajado en la Eternit de Niederurnen, comuna suiza del cantón de Glaris.

Ese fue el origen de un encargo de pesquisa por parte de los sindicatos Unia y Work, que, tras siete años de dedicación, permitió sacar a la luz una historia, la de los trabajadores forzosos de la **DAZAG**, que estaba ya

prácticamente perdida en el olvido, dado que la inmensa mayoría de la documentación generada por tan abyecto proceder, ya había desaparecido, y sus víctimas, con el paso del tiempo, habían quedado ya diezmadas, en su inmensa mayoría.

Las múltiples e infructuosas presiones para tratar de impedir la publicación del libro que relata esta historia, y que muestra fotográficamente las escasas pruebas de su veracidad, que han podido resistir al paso del tiempo y a su destrucción deliberada, tienen su mejor reparación, cada vez que un nuevo lector adquiere un ejemplar, y, tras leerlo, contribuye después a su mayor difusión. Véase:

Maria Roselli

The asbestos lie – The past and present of an industrial catastrophe

ISBN 978-2-87452-313-7 – 2014 - 180 págs.

https://www.etui.org/content/download/14415/117522/file/FINAL_The_Asbestos_Lie.pdf

y:

<http://www.centrodocamiantomarcovettori.org/files/75e204e8a28b81b2ebbc409e33fdd0fd155a6828.pdf>

y:

Maria Roselli

Amiante et Eternit. Fortunes et Forfaitures

Éditions d'en bas, 2008

Edición en español:

La mentira del amianto – Fortunas y delitos

Ediciones del Genal. 2010. 260 pp.

Prólogo de Ángel Cárcoba Alonso

El "caso Canadá"

En el caso canadiense, cabe distinguir dos etapas: en la primera, el citado país fue el paladín mundial de la producción y exportación de su **amianto crisotilo**, en detrimento de la salud de sus propios trabajadores y habitantes cercanos al emplazamiento de las explotaciones mineras propias, bajo el patrocinio y monopolio de su propio gobierno, y través del funcionamiento y sostén económico del denominado "**Asbestos Institute**".

En la segunda etapa, bajo la apariencia de una ficticia -por parcial-prohibición, tendremos, en realidad, una prosecución de actuaciones, que vienen a perpetuar, de hecho, los riesgos higiénicos inherentes a una no enteramente cesada actividad minera.

En nuestro trabajo publicado, titulado "**El amianto en Canadá: una prohibición harto peculiar**", nuestros propios razonamientos ya nos permitían alcanzar conclusiones similares a las nuestras actuales:

La combinación de diversos párrafos del Reglamento de prohibición, con el añadido de algunos de los comentarios que los mismos nos suscitan, permiten alcanzar un cierto grado de comprensión de su cabal significado:

La manera más efectiva de controlar la exposición, es evitar todas las actividades que pueden aumentar la emisión de fibras de amianto en el aire (OMS, 2014).

Para limitar la exposición a este carcinógeno, también se debe garantizar que la contaminación existente con **el amianto** no se disperse más allá de donde ya está presente.

Es necesario garantizar la prohibición del uso de los desechos mineros, en los campos de la construcción y del paisajismo.

En su formulación, y como principio, esto atañe a todos los usos de relaves, para rellenar terrenos o caminos, o como abrasivos, o cualquier otro uso en obras de ingeniería civil u otros.

La exclusión de los residuos mineros, en el proyecto de ley, podría conducir al manejo de estos vertederos, potencialmente dañino para la salud.

Lo indicado en este párrafo, es la clave para fundamentar el rechazo a la exclusión, en la legislación, de los residuos mineros, porque incluso cuando se trate de su utilización para la extracción del magnesio contenido en **el crisotilo** presente en los mismos, a través de su previa descomposición electroquímica (y, por lo tanto, determinando su inertización), previamente, y de forma insoslayable, se han tenido que remover esos residuos (cuando esa inertización todavía no se ha producido), retirándolos desde su lugar de depósito, y triturándolos, (en la medida en la que ello sea preciso, según su estado previo de compactación, sobrevenida espontáneamente, por la acción de la gravedad y de la lluvia, durante todo el tiempo transcurrido desde que, como consecuencia de la actividad minera previa, se generaron como tales residuos, con concentraciones de **crisotilo** nada desdeñables) -son los temibles **lodos compactados**-, y llevando esa trituración hasta reducirlos al estado de

polvo, en la medida en la que ello se haga preciso para poder realizar posteriormente la extracción electroquímica del magnesio integrante de la composición del **crisotilo** contenido en tales residuos de la previa extracción del mineral entonces explotado.

Por lo tanto, liberando a la atmósfera ingentes cantidades de **fibras de crisotilo** durante tal manipulación mecánica, previa e insoslayable, y en una cuantía que viene determinada por el enorme volumen y peso de los residuos acumulados, y que, para rentabilizarlo al máximo posible, es previsible que en su aprovechamiento por reutilización, se querrá hacer esa transformación en la mayor cuantía posible, hasta completarla.

En el pasado, los relaves mineros se usaron en la ciudad de Thetford Mines, para proporcionar una mejor adherencia al firme de las carreteras, durante el invierno, pero esa aberrante práctica se detuvo rápidamente, por la justificada preocupación por la calidad del aire, a causa de la previsible dispersión de un potente cancerígeno, como es **el amianto**.

Estimamos oportuno resaltar el hecho de que esos montículos de rocas trituradas y de minerales, que forman los relaves, montones de escombros dejados por la pasada actividad minera del **crisotilo**, aún **se amontonan cerca de casas habitadas y de edificios que son centros de trabajo**.

La capacidad de producción prevista por la empresa, «Alliance Magnesium», era de 50.000 toneladas anuales, a partir del año 2021, y como quiera que la concentración de magnesio en los relaves, es del 25%, eso significa que se habrán de movilizar unas 200.000 toneladas de residuos al año.

Del total de relaves con contenido de **amianto**, acumulados en Canadá, en la provincia de Quebec, solamente en las regiones de Danville-Asbestos y Thetford Mines -800 millones de toneladas-, esta empresa ostenta la propiedad de más de 100 millones de rocas serpentinas, de lo cual cabe inferir, que la actividad productiva podrá prolongarse, a ese ritmo de producción, durante 500 años, cifra que para todo el conjunto quebequés antedicho, teóricamente cabe ampliarlo a un total ocho veces superior -o sea, durante los próximos 4.000 años-, durante los cuales se estará liberando **fibras de asbesto**, a la atmósfera canadiense.

Una estimación más restrictiva, cifra esa disponibilidad, en unos 2.500 años.

Así está prevista que sea, la "prohibición del uso industrial del amianto", en Canadá.

Es inquietante, en efecto, la posibilidad de que, en el futuro, la prohibición pueda resultar reversible, en función de las oscilaciones del mercado de minerales, cuando la cotización al alza pueda llegar a hacer rentables a explotaciones mineras canadienses, que ahora no lo son, incluidas las del **amianto**, o la de minerales con un alto contenido del mismo.

Finalmente, diremos que el Reglamento de la prohibición, "garantiza" que el **amianto** instalado en edificios, obras de ingeniería civil, vehículos, barcos y aviones, **no ha de ser removido**.

El "caso Brasil"

Brasil impuso la prohibición en 2017, pero una ley estatal en disputa mantiene en operación la mina «Cana Brava».

Si la empresa minera «Sama» se para, la ciudad se para”, dijo Joaquim de Souza, de 54 años, que vive cerca del macizo de relaves de amianto de Minaçu.

Entre 1985 y 1991 Souza trabajó para los contratistas de «Sama» embolsando el polvo blanco.

Después de que el Supremo Tribunal Federal prohibiera el uso de amianto en el país en 2017, los residentes protestaron con camisetas con el lema “Defendemos el amianto crisotilo”, según Arthur Pires Amaral, profesor de antropología de la Universidad Federal de Catalão.

Desde 2019, cuando los legisladores de Goiás aprobaron un proyecto de ley que permitía continuar la extracción de amianto con fines de exportación, toda la producción se envía al exterior.

Esta ley está siendo impugnada ante los tribunales, por la Asociación Nacional de Fiscales del Trabajo de Brasil.

En los primeros nueve meses de 2021, las exportaciones de amianto de «Eternit» crecieron un 165%, en comparación con el mismo período de 2020, según muestran sus estados financieros.

De los R\$ 833 millones (US\$ 151,08 millones) de ingresos netos de la empresa, R\$ 197 millones se obtuvieron del amianto.

«Sama» es el tercer productor de amianto crisotilo del mundo y ya ha exportado a más de 150 países, según el sitio web de la empresa.

Según «Eternit», estos países incluyen a Estados Unidos, China, Rusia, Alemania, India, Indonesia y Malasia.

El amianto brasileño pone en peligro a los trabajadores en el extranjero que manipulan el mineral, dijo Linda Reinstein, fundadora de "ADAO", la "Organización de Concienciación sobre la Enfermedad del Asbesto", una organización sin fines de lucro con sede en los Estados Unidos de América.

«Sama» emplea a unas 375 personas directamente y a otras 60 a través de terceros, según «Eternit».

Preguntada sobre cuánto tiempo planea continuar explotando el amianto, «Eternit» dijo que esto «dependería de los procedimientos legales en curso».

El "caso Estados Unidos"

Recomiendo encarecidamente comenzar el abordaje de este "caso", con la lectura previa de nuestro artículo publicado:

"Donald Trump y el asbesto,
<http://www.rebellion.org/noticia.php?id=219253&titular=donald-trump-y-el-asbesto->

A través de su lectura, el lector podrá familiarizarse con los capciosos argumentos de Trump en favor del crisotilo, y en contra del rol asumido por sus propios trabajadores, contratados para, entre otras tareas, el manejo del susodicho mineral tóxico.

Existe, sin embargo, otra cuestión previa, que desborda, por su importancia y trascendencia, a tales aproximaciones a la peculiar personalidad de Trump.

El fundamento de la democracia, estriba en la aceptación, por parte del bando perdedor en el escrutinio de la votación, con el resultado de la misma, cuando en rigor no hay evidencias perceptibles de fraude electoral.

No aceptarlo así, constituye una certera y mortal lanzada, en el corazón de todo el sistema democrático, con la inquietante perspectiva, además, de que el torticero episodio pueda volver a repetirse cuantas veces le plazca al "Trump" de turno, con eventual posible repetición de espectáculo tan bochornoso, como fue el del asalto al Capitolio, a todas luces jaleado e inspirado por los "buenos consejos" del "caballero" Mr. Trump.

Tanto más deplorable, en la considerada como la primera potencia mundial, en su liderazgo democrático.

A día de hoy, el crisotilo sigue sin estar prohibido en los Estados Unidos, privándose así del estímulo que supondría, para otros países del continente americano, un tal ejemplo de liderazgo político y de posicionamiento avanzado, en materia de salud laboral y medioambiental.

A tal cuestión, aludimos en su día (19/12/2012), en el artículo que, bajo el título de "**Amianto: ¿quién mueve ficha?**", <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=161012> publicamos hace ya casi diez años, en co-autoría de Francisco Báez, del ya fallecido Paco Puche, y de Ángel Cárcoba.

Bajo el mandato de la **EPA** de la **Administración Trump**, el planteamiento formulado por la fundación **ADAO**, de exigir a la industria del asbesto que informe quién está importando asbesto, dónde se transporta el asbesto y cómo se usa el asbesto, vino a evidenciar, que la prohibición del asbesto en los Estados Unidos, todavía no se había llegado a producir. Y así se sigue, a día de hoy.

Reflexión final

Cabe preguntarse si alguno de los oligarcas financieros rusos, ahora penalizados en sus intereses económicos, a causa de la agresión perpetrada contra **Ucrania**, no habrán sido, ahora o en el pasado, partícipes directos en el capital de **la industria del amianto**, incluyéndose en ello hasta el mismísimo **Putin**.

Que eso pueda ser así, no garantiza, por supuesto, que efectivamente así haya ocurrido, pero cabe estimar, quizás con una alta probabilidad de acierto, que, efectivamente, así haya podido ocurrir realmente.

Francisco Báez Baquet (lacuentadelpaco@hotmail.com)

Rebelión ha publicado este artículo con el permiso del autor mediante una [licencia de Creative Commons](#), respetando su libertad para publicarlo en otras fuentes.